

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 de junio del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 25 de junio del 2015, siendo las 12:30 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

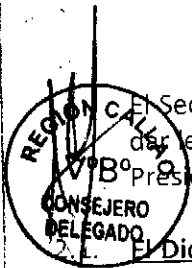
I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional.

El Dictamen N° 034-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015/ GA del 19 de junio del 2015, hasta por el importe de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en los Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED/GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED/GPP emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional;



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado el Consejero Delegado dio lectura al aviso publicado en el Diario Perú 21 el día miércoles 24 de junio de 2015, por el cual el Gobierno Regional del Callao, comunica a la Contraloría General de la República su decisión de adherir de forma incondicional e inmediata a la iniciativa que impulsa dicho Órgano Superior de Control, con el objeto de promover una gestión pública íntegra, eficiente, eficaz, moderna y transparente, en el marco de su estrategia de prevención y lucha contra la corrupción.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Gerente General Regional, quien señaló que el presente comunicado, conforme la lectura dada, nace de una iniciativa de la entidad regional. Cuando se asumió la Gerencia General Regional hemos tenido que aplicar políticas de austeridad lo cual ha implicado reducir el personal en distintas áreas. Esto ha traído como consecuencia que el Órgano de Control Interno, que también depende administrativamente de nosotros, se había visto reducido. A la fecha tenemos solicitudes del Órgano de Control Interno para que repongamos ese personal.

En tal sentido, hemos creído por conveniente como administración, de que estas nuevas contrataciones sean realizadas a través de la Contraloría General de la República. La Ley de Presupuestos, del año 2015, establece en su Disposición 56, que efectivamente eso es factible. Esto va al final a garantizar un tema de transparencia, siendo el Gobierno Regional del Callao una de las primeras entidades que se va a acoger al Pacto de Integración.

Sobre el particular el Consejero Delegado presenta ante el Pleno del Consejo Regional una moción, la misma que se dispone sea leída por el Secretario del Consejo Regional y pase a la Estación de Orden del Día para su debate y aprobación, respaldando el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la decisión de adherirse al Pacto por la Integridad, expresada en el manifiesto publicado en el Diario Perú 21 el día miércoles 24 de junio de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional del Callao, comunica a la Contraloría General de la República su decisión de adherir de forma incondicional e inmediata a la iniciativa que impulsa dicho Órgano Superior de Control, con el objeto de promover una gestión pública íntegra, eficiente, eficaz, moderna y transparente, en el marco de su estrategia de prevención y lucha contra la corrupción.

En este estado, el Consejero Delegado dio lectura a la parte pertinente del Acta del 16 de junio del 2015 por el cual se citó a los funcionarios del Gobierno Regional del Callao, a fin que tengan a bien informar al Pleno del Consejo Regional, los siguientes temas:

- Sobre el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller y del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos, quienes solicitaron a través del Consejero Delegado se invite al Gerente General Regional, a la Gerente de Administración y al Gerente de Asesoría Jurídica a una próxima Sesión a fin que informen ante el pleno del Consejo Regional, sobre lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015, incluyendo la rendición de cuenta de lo que se ha gastado por este concepto hasta la fecha.

En este estado, hizo uso de la palabra el Gerente de Administración quien señaló que a la fecha se han sido comprados por un lado S/. 105,000 en bienes y S/. 52,041.00 están pendientes de entrega, están con órdenes de compra. El saldo del monto a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional en cuestión, tiene que ser materia de un expediente de contratación, pues son compras mayores, cerca de S/. 250,000.00. En lo que va hasta el momento tenemos comprometidos S/. 408,000.00.

La Gerente Regional de Infraestructura solicitó el uso de la palabra para señalar que su Gerencia ha terminado con todo lo que son veredas y áreas verdes, con lo cual solo estaría pendiente la parte de tecnología e informática. La Región ha cumplido con la mano de obra, con los materiales de acuerdo con el cronograma de ejecución de la obra permitida de acuerdo al SNIP aprobado por el Poder Judicial para esta obra.

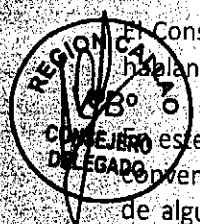
Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Cornejo para preguntar si conforme a la denuncia presentada existe algún convenio entre el Gobierno Regional del Callao y el Poder Judicial y si ya se terminó de ejecutar lo que es vereda y áreas verdes?

La Gerente Regional de Infraestructura señaló que ya se terminó con lo que es veredas y áreas verdes, en el debido proceso y de acuerdo a los ítems de ejecución a que se comprometió la Región.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo señaló que lo que el Consejo Regional aprobó es que se iniciaran los trámites de adquisición de los materiales que según las áreas deberían ser donados y que después, en una próxima Sesión se aprobara la donación de los mismos.

Siguió en el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Cornejo para señalar que existe una disposición de la OCMA que prohíbe la suscripción de convenios entre Cortes de Justicia y Gobiernos Regionales cuestionados por casos de corrupción. Habiendo este impedimento, nunca se nos informó de ello.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Gerente General quien señaló que estamos hablando de donaciones y que estas se están realizando dentro del marco normativo.



En este estado intervino el Gerente de Asesoría Jurídica quien indicó que no existe ningún tipo de convenio. Lo que ha habido es una necesidad de parte de la Corte Superior de Justicia del Callao de algunos implementos para poder poner en funcionamiento de una vez por todas, su nuevo local. De parte de nosotros existe una obligación de poder invertir en temas de seguridad, dentro de los cuales se encuentra el invertir en el sistema de justicia. Si bien es cierto de que no estoy seguro que exista una disposición del Órgano de Control Interno hacia los magistrados para la suscripción de algún tipo de convenio, esto es vinculante en todo caso a los magistrados, no es vinculante a nosotros como institución. No tenemos ningún impedimento. Es más, señaló el Dr. Palomino, existe una presunción de inocencia. El ánimo de la gestión ha sido contribuir para poner en funcionamiento el nuevo local de la Corte Superior del Callao teniendo en consideración además, que el terreno en el cual han construido esta sede ha sido cedido por el Gobierno Regional.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll intervino para señalar que el Gobierno Regional del Callao está poniendo en funcionamiento S/ 8'000,000.00 con S/. 500,000.00.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo preguntó por qué nunca regreso al Consejo Regional la aprobación de la donación conforme a lo acordado?

Intervino el Gerente de Administración para indicar que estamos en proceso y aún no hemos terminado las compras, tiene que estar todo completo para recién someter a la aprobación del Consejo Regional la aprobación.

El Gerente General Regional indicó que el Acuerdo del Consejo Regional N° 000017 del 12 de febrero del 2015 establece en el numeral 2, que luego de ingresados a la Entidad conforme a ley,

se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao. El Gerente de Administración ha señalado que aún no se culmina con la ejecución del gasto, porque una vez adquiridos los bienes a través de los procesos de selección los bienes, vamos a tener que informarle al Consejo Regional, para que ustedes puedan aprobarlos. A la fecha estamos casi al 50% de la ejecución del gasto.

Indicó el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo que si bien como señala el Gerente General Regional no es vinculante a la Región, creo que igual debió ser una información que debió ser alcanzada para que los Consejeros Regionales podamos tener una opinión y/o tomar una decisión. En este estado el Consejero Regional solicitó a través del Consejo Regional y de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional, los funcionarios le entreguen esta información para ser analizada.

El Consejero Delegado agradeció a los funcionarios por la explicación con respecto a este primer punto.

- El Oficio Nº 045-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 02 de junio del 2015 por el cual el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicita se requiera al Secretario del Consejo Regional gestionar con la Gerencia General Regional se emita un informe completo acerca de la denuncia periodística presentada el pasado domingo 31 de mayo contra el Gobierno Regional del Callao sobre el área verde de la Av. Néstor Gambetta, obra que comprende el sembrado de grass de 20 kilómetros en la berma central, por un valor de S/. 6'700,000.00 soles y porqué no se programó su mantenimiento.

Intervino el Gerente General Regional para señalar que este tema es materia de investigación a nivel de Fiscalía Provincial y a su vez es objeto de una Acción de Control a cargo de Auditores internos de la Contraloría General de la República. Al respecto se tiene información, a través de la GRI, que de lo que se verificó del expediente es que se hizo un servicio, para grass e instalación de domos. Efectivamente hubo un problema de mantenimiento. Este año hemos tenido una significativa baja de las rentas de aduanas lo cual ha significado que tengamos que reducir nuestros gastos. Se está haciendo una investigación, no quiero anticiparme a las conclusiones a las que llegue el Órgano de Control Interno, quienes deberán determinar si hubo o no infracción al deber y paralelamente, una investigación a nivel Fiscal que versa sobre una potencial delito contra la administración pública, en realidad esto no lo sabemos aún, pues todavía no la han calificado.

Continuó el Gerente General Regional para señalar que si los Consejeros Regionales han podido transitar por la Av. Néstor Gambetta ya el área competente se está haciendo cargo del mantenimiento de las áreas verdes.

Intervino el Consejero Regional Sr. Kurt Woll para indicar que existe un problema de entrega de Vía a cargo del Gobierno Central.

La Gerenta Regional de Infraestructura señaló que la vía se desclasificó y esto originó que no pudiéramos intervenir. Las vías siguen a cargo de la Municipalidad momentáneamente hasta que la transferencia física del tema.

Preguntó el Consejero Regional Sr. Luis Sánchez si estamos resembrando nuevamente el grass. El Gerente General Regional señaló que se están solamente haciendo trabajo de mantenimiento.

Indicó el Consejero Regional Sr. Araujo que a la fecha ya está casi recuperada toda el área verde de la Av. Gambetta. Sin duda la desclasificación de la vía jugó en contra de la Región Callao.



Indicó el Gerente General Regional que a raíz de las investigaciones tanto de la Fiscalía como de la Contraloría se han llevado el Expediente, habiendo informado esta última a la Fiscalía que nosotros intencionalmente no le habíamos entregado el mismo. Esto originó una diligencia de allanamiento, incautación de documentos y nos hemos visto obligados a denunciar al Fiscal y al Jefe de la OCI, porque efectivamente se ha cometido una negligencia al no saber distinguir Expediente Original de un Expediente con Copias Certificadas.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que lo que le preocupa en lo personal es que nosotros le estemos donando medio millón de soles a la Corte Superior de Justicia, mientras que tenemos que mantener una vía, argumentando que no tenemos presupuesto.

- En este estado intervino el Gerente General Regional para señalar que la donación se hace en función a una necesidad de la administración de justicia dentro de la Provincia Constitucional del Callao y está dentro de nuestras funciones y competencias, pues tenemos que colaborar con el sistema de justicia y demás instituciones. En lo que respecta a la obra Gambetta, la obra se ha hecho, pero el tema del sembrado es un servicio, por lo que no hay que confundir. Es un servicio debidamente sustentado y planificado. Lo que no estaba previsto es que este año, debido a las investigaciones, estas cosas entorpezcan la entrega de la obra. El tema del grass está dentro de las competencias de la Provincial pero como nosotros estamos en el vacío legal de que no podemos ya suscribir convenios lo tiene que hacer el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y este órgano nos pide para eso los documentos. Esta es una situación imprevista.

El Consejero Delegado señaló que lo importante en este tema es que sí se sembró lo que debía sembrarse.



La Ing. Villela, Gerente Regional de Infraestructura señaló además que al desclasificarse la vía se nos quitó competencia. A la fecha ya hemos formado la Comisión de Transferencia y definiremos de quien es la competencia. El tema es que no habiéndose liquidado la obra no podemos dejar de darle mantenimiento, tema que tampoco está previsto, mientras dure la transferencia, debiendo ser esta obra liquidada en diciembre del presente año.

Preguntó el Consejero Regional Sr. Cornejo si la Región cuenta con alguna información. El Gerente General Regional señaló que lo que tenemos es documentación sesgada y fotocopias.

En este estado, proceden a retirarse el Gerente General Regional, el Gerente de Asesoría Jurídica, la Gerente Regional de Infraestructura y el Gerente de Administración. El Consejero Delegado les agradeció su presencia.

- El pedido del Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a fin que la Gerente Regional de Desarrollo Social, Sra. Gloria Lara, informe acerca de por qué se está omitiendo cursar invitación a los Consejeros Regionales en las inauguraciones y actividades protocolares programados por su Despacho; y, el pedido del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos a fin que se invite en una próxima Sesión a la Srta. Gloria Lara, Gerente Regional de Desarrollo Social, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Acreditación e Inscripción de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2016, a fin que informe al pleno del Consejo Regional por qué no se le hizo partícipe de la reunión de calificación de los agentes participativos, a la cual él solicitó estar presente por escrito y telefónicamente.

Al respecto la Gerente Regional de Desarrollo Social señaló que recibió un documento de la Secretaría del Consejo Regional a la cual ya le dio debida respuesta con fecha 12 de junio del 2015.

Sobre el tema de la reunión del Comisión de Acreditación e Inscripción de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2016, la Srta. Lara indicó que el Consejo Regional con fecha 15 de mayo del presente año aprobaron el Reglamento del Proceso Participativo del 2016, cuya Ordenanza Regional fue propuesta por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. Esta norma le encargó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social encargarse de la convocatoria, de acuerdo al cronograma aprobado en Consejo Regional.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social ha cumplido con el proceso de acreditación, cumpliéndose con todos los requisitos. Se calificaron a 60 agentes, los cuales fueron debidamente evaluados.

Sobre el tema de las invitaciones a las actividades protocolares e inauguraciones, la Gerente de Desarrollo Social señaló que quien debe cursarle las invitaciones es la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. Mi trabajo es cursarle invitación a la población.

El Consejero Regional Sr. Sánchez ve mal que no se nos trate con la debida diligencia a los Consejeros Regionales cuando asistimos a las actividades o no invitándonos a las mismas.

Indicó la Gerente Regional de Desarrollo Social su disposición en invitar a los Consejeros Regionales a participar en todas las actividades que realice su Gerencia.

En este estado intervino el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo para señalar que efectivamente el mandó una comunicación a la Sra. Lara comunicándole que asistiría a la reunión de calificación de los agentes participativos, pero lamentablemente nunca le informaron el horario de la misma. Hay alguien que es responsable de que no se haya permitido que una autoridad participe en este proceso de evaluación.

El Consejero Regional Sr. Cornejo dijo además que solicitó copia del Acta donde se indica que la Sesión se instaló a las 10:30 a.m.; sin embargo, no le informaron de la reunión, por lo que solicitó saber quién es el responsable que impidió su participación en esta Comisión.

Hizo uso de la palabra la Sra. Lara para indicar que la Gerencia responsable de manejar todo el proceso participativo es la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, habiéndosele encargado a mi Gerencia solo una parte con respecto a la acreditación. En todo caso es esta Gerencia Regional a la cual deberían pedirle las explicaciones del caso.

El Consejero Regional Sr. Cornejo le solicitó al Consejero Delegado se le indique cual es el procedimiento a seguir, pues se siente burlado, al no haber podido participar pese a sus requerimientos, en esta reunión de calificación dentro del marco del Presupuesto Participativo, en su condición de veedor. A su vez, solicitó un informe sobre los medios de difusión de este evento, pues señaló que es preocupante que solo participen 125 agentes, de los cuales 28 son solo los seleccionados, conforme el Acta N° 01.

El Consejero Delegado le brindó su apoyo al Consejero Regional Sr. Cornejo.

Señaló el Consejero Delegado que a fin de solucionar este impase, procederá a dirigirle una comunicación al Gerente General Regional, a través de la Secretaría del Consejo Regional, a fin que a partir de la fecha toda ceremonia que se lleve a cabo por cualquier Gerencia, debe ser comunicada obligatoriamente a los Consejeros Regionales.

El Consejero Delegado solicitó se le conceda la posibilidad de indagar lo expuesto por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.





En este estado hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller quien señaló que se les ha remitido una comunicación a los señores Consejeros Regionales y a las áreas involucradas, acerca de contar con una Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, necesario para establecer el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que estando en pleno proceso del desarrollo de actividades que contempla la elaboración del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao 2016, se requiere se inicien las acciones que permitan realizar las actividades dirigidas a la actualización del referido Plan de Desarrollo Concertado 2021, el mismo que deberá culminarse en el ejercicio presupuestal 2017.

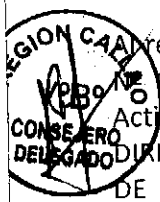
El pedido concreto es que el Consejo Regional apruebe se desarrolle el Plan de Desarrollo Concertado del Callao al año 2035, en aplicación de la normatividad vigente.

El Consejero Delegado dispuso pase a la Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen Nº 034-2015-GRC/CR-CA.



respecto el Consejero Regional Sr. Araujo señaló que mediante Resolución Gerencial General Nº 143 - 2015 - CAFED/GG de fecha 17 de junio del 2015, se aprueba el expediente de la Actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/. 652,668.02; así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del mencionado Expediente. Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Nº 0136 - 2015 - CAFED/GG, de fecha 09 de junio del 2015, se aprobó modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Este expediente cuenta con la Resolución Gerencial General Nº 141 - 2015 - CAFED/GG del 16 de junio del 2015, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED por el cual se aprobó el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO". Asimismo, según Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación por el funcionario competente Nº 70 - 2015/GA del 19 de junio del 2015 el Gerente de Administración aprueba el expediente para la contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO";



Contándose con la debida Certificación Presupuestal para la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"; y de acuerdo con los informes técnicos y legales correspondientes, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional que se emita, el Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó la aprobación del presente Dictamen.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada del asunto señalado en la Estación de Despacho, aprobándose por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos por las razones expuestas por él en la Sesión de Comisión del Consejo de Administración Regional, el Acuerdo del Consejo Regional que a continuación se transcribe.

La Moción presentada por el Consejero Delegado y el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller fueron aprobados por unanimidad.

4.1. El Dictamen N° 034-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 367 – 2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, el Informe N° 0094 – 2015 – GRC/CAFED/GA/SGL – VR, el Informe N° 386 – 2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT y el Informe N° 394 – 2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de la Sub-Gerente de Logística del CAFED; el Memorándum N° 328 – 2015 – CAFED/GA y el Memorándum N° 332 – 2015 – CAFED/GA de la Gerencia de Administración del CAFED; el Informe N° 026 – 2015 – MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED; el Memorándum N° 701 – 2015 – GDE – CAFED y los Memorándums Nos. 658 – 2015 – CAFED / GDE y N° 691 – 2015 – CAFED / GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED; el Informe N° 429 – 2015 – REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica – CAFED; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015/GA del 19 de junio de 2015; el Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED/GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 1628 – 2015 – GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 034 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026 – 2015 – MJTF/GDE/CAFED la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, emite el siguiente Informe Técnico:

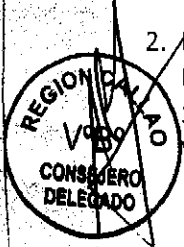
I. ANTECEDENTES:

- a) Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, del 17 de junio de 2015, se otorga la certificación de crédito presupuestario para la actividad.
- b) Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, 16 de junio de 2015, se remite el Informe de Valor Referencial de la actividad.

- c) Acta N° 006, Acuerdo N° 015-2015, del 12 de mayo de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa complementario, "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao.
- d) Acuerdo de Consejo Regional N° 000042-2015, del 22 de mayo de 2015, el Consejo Regional del Callao, aprobó el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.
- e) Resolución Gerencial General N° 143-2015-CAFED/GG, del 17 de junio de 2015, que aprueba el expediente de la actividad.

II. ANÁLISIS

1. La Actividad: **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**", se encuentra enmarcado dentro de la **Ley N° 29775**, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao), **inciso g)** Programas complementarios a los anteriores que puede proponer el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sin modificar el monto y características de los programas en ejecución.
2. La ACTIVIDAD: **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**, tiene los siguientes objetivos:



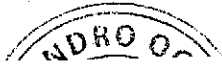
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software, y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés.
- ✓ Subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio.

BENEFICIARIOS:

500 alumnos seleccionados destacados y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to grado de educación secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad de la Región Callao.

3. Mediante Acta N° 006, Acuerdo N° 015-2015, del 12 de mayo de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa



complementario, "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao.

4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000042-2015, del 22 de mayo de 2015, el Consejo Regional del Callao, aprobó el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobó el "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao" como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED. Encargando a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED del fiel cumplimiento del Acuerdo.
5. Mediante Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED, del 05 de junio de 2015 la Gerencia de Desarrollo solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial del Servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios para la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.



Con Informe N° 367-2015/GRD/CAFED/GA/SGL/VAGT, del 08 de junio de 2015 la Sub Gerencia de Logística remite el Estudio de Mercado del Servicio de Plan de Medios Publicitarios, solicitado por el área usuaria.

6. Con Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE, del 09 de junio de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario para la Consultoría del Servicio de Plan de Medios Publicitarios, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles).

Con Memorándum N° 391 -2015- CAFED/GPP, del 09 de junio de 2015 la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles).

7. Con fecha 11 de junio de 2015, la **Empresa Producciones Génesis – Diseño Marketing Publicidad** remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Plan de Medios de la Campaña "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", el cual señala:

SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

La Radio llega semanalmente al 93.8% del total de la población urbana de 11 años a más del Perú, lo que equivale al 17'2 millones de personas, que la convierte junto con la televisión en los medios de mayor penetración del país (fuente CPI – Market Report N° 002-2014).

De acuerdo al estudio de Hábitos, Usos y Actitudes de la Radio 2014, nos indica que 7 de cada 10 entrevistados acostumbra escuchar radio todos los días. El horario más sintonizado de lunes a viernes es empezando la mañana (entre las 06:00 a 09:00 am); mientras que los fines de semana es al finalizar la mañana (entre las 09:00 y las 12:00 horas).

Las radios que muestran una mayor recordación en la primera mención son RPP (12%), Moda (11%) y La Karibeña (9%). Además, considerando el total de menciones espontáneas, las emisoras más recordadas fueron RPP (72%) Panamericana (43%) y La Karibeña (40%); estas emisoras radiales presentan un incremento en la recordación en comparación del año pasado.

Los Medios Impresos son básicamente informativos y con alto nivel de credibilidad pues en sus páginas aparecen noticias sobre política, actualidad, economía, etc. Tienen muchas posibilidades de recepción, ya que son leídos no solo por una persona si no que puede ser compartida y leída tanto en el hogar, en el centro de trabajo o en camino hacia algún lugar. Debemos tomar como referencia a la evolución de la circulación de diarios en el Perú, puesto que según las SEPP (Sociedad de Empresas Periodísticas del Perú), en los últimos 4 años, la circulación de diarios se ha incrementado en un 50% a nivel nacional, tanto que en Lima, en el mismo periodo se incrementa en 35% aproximadamente.

De acuerdo al estudio de Hábitos, Usos y Actitudes de la Radio 2014, nos indica en cuanto a la recordación de diarios, en el top of mind está el Trome y El Comercio. Cabe mencionar que el diario deportivo más recordado es Deport. Ahora, si hablamos del total de menciones, existe un escenario parecido sin embargo, La República, Perú 21 y Correo también destacan en recordación. El Trome y El Comercio no sólo son los más recordados sino también los más leídos con mayor frecuencia. A los que se suman OJO y Deport. La mitad de los lectores de diarios declaran que su diario favorito es Trome, y entre los diarios deportivos, Deport es el favorito.

La población entre los 12 y 70 años de Lima Metropolitana es de aproximadamente 7'212,756 habitantes, de ellos el 79% lee diarios (ya sean impresos o por internet) al menos una vez por semana. El diario El Comercio continua siendo considerado el mejor diario especialmente entre los NSI A y B. El diario Gestión es el diario más leído entre los ejecutivos TOP.



Observación:

Del informe se puede observar que la radio y la televisión llega al 93% del total de la población urbana de 11 años a más del Perú.
En cuanto a la prensa escrita, estos constituyen medios informativos de alto nivel de credibilidad, teniendo mucha posibilidad de recepción, siendo el Trome y El Comercio los que se encuentran en mayor ubicación de recordación de la población, como también los más leídos; asimismo, los Diarios La República, Perú 21 y Correo.

Del informe se puede señalar que la Radio RPP FM/AM ocupa la mayor cobertura de los hogares en un 86%; asimismo, Panamericana y la Karibeña con un 77% y 76%, ocupando el segundo lugar.

GRAFICO Nº 10 - RANKING DE EMISORAS RADIO NIVEL LIMA METROPOLITANA - PADRES

C.P.I. AUDIENCIA RADIAL DE EMISORAS (FM/AM)
 Tipo de salida Miles(S.O. de Referencia: HMTotAB/C/D/E)
 Ciudad Lima Metropolitana
 Periodo Febrero 2015
 Lugar de Audiencia Global
 Bloque Días Lun-Dom
 Bloque Horario 06:00-22:59
 Grupo Objetivo {Alto-Medio/Bajo Superior/Bajo Inferior/Marginal} {Hombres/Mujeres/17-99}
 Zona Norte/Este/Cen.I/Cen.II/Oeste/Sur
 Universo 6952.3
 Muestra 2224



Rnkg	Emisora	Rtg	Mls	Adhesión	Afinidad
	Audiencia Promedio	17.8	1236.5		
1	R.P.P. (FM/AM)	1.8	125.0	95.3	112.0
2	La Karibeña (FM)	1.6	110.5	94.4	109.0
3	Moda (FM)	1.2	95.9	83.6	92.0
4	Panamericana (FM/AM)	1.0	67.3	96.7	111.0
5	La Kalle (FM)	0.9	62.3	96.4	112.0
6	Radiomar Plus (FM/AM)	0.9	61.9	97.6	112.0
7	Felicidad (FM/AM)	0.9	61.1	96.5	112.0
8	La Zona (FM)	0.9	60.5	69.8	81.0
9	Nueva Q.Fm (FM)	0.8	57.6	95.0	109.0
10	La Inolvidable (FM/AM)	0.8	56.5	96.9	114.0
11	Ritmo Romantica (FM)	0.8	53.1	91.2	114.0
12	Capital (FM/AM)	0.6	43.0	98.2	100.0
13	Corazon (FM)	0.6	39.6	87.5	100.0
14	Exitosa (FM)	0.5	37.7	99.2	100.0
15	Onda Cero (FM/AM)	0.5	37.5	73.1	83.0
16	Magica (FM)	0.5	34.8	98.9	125.0
17	Oasis (FM)	0.4	25.2	92.6	133.0
18	Studio 92 (FM)	0.3	32.4	95.5	100.0
19	Union (FM)	0.3	32.3	98.2	100.0
20	Planeta (FM)	0.3	21.1	67.0	74.0

Fuente: CPI Audiencia Radial de Emisoras Nivel Lima Metropolitana – Febrero 2015.

Observación:

Del cuadro se observa que, el primer lugar en rating lo ocupa la Radio RPP, con 1.8; en segundo lugar, se encuentra la Radio Karibeña, con 1.6; el tercer lugar, Radio Moda, con 1.2; en cuarto lugar, Panamericana con 1.0; en quinto lugar, Radio La Kalle tiene como rating 0.9; en sexto lugar, lo ocupa Radio Mar con 0.9 puntos de rating; séptimo lugar, ocupa la Radio Felicidad con 0.9 puntos, entre otras.

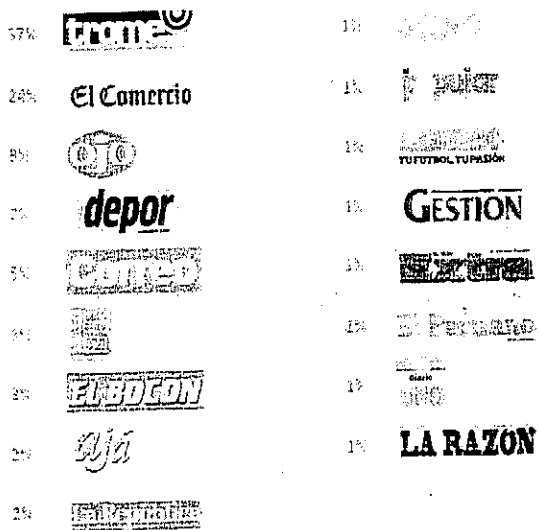
El Plan de medios en cuanto a **PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA** señala lo siguiente:

PRENSA ESCRITA (PAUTA REGULAR)

Se ha considerado medios impresos que circulan en Lima Metropolitana inc. La Provincia Constitucional del Callao, información que brinda READER DATA, en el que se detalla cuáles son los medios que tienen la mayor lectoría.

GRAFICA Nº 12 MEDIOS IMPRESOS DE MAYOR RECORDACION

En cuanto a la recordación de diarios, en el top of mind está el Trome y El Comercio. Cabe mencionar que el diario deportivo más recordado es Depor.



Observación:

Del cuadro se observa que, el primer lugar e los medios de prensa escrita con mayor lectoría lo ocupa el Diario el Trome, con 37% de mayor recordación; en segundo lugar, lo ocupa el Diario El Comercio, con 24 % de recordación; en tercer lugar, el Diario Ojo, con 9% de recordación como medio impreso; en cuarto lugar, se encuentra ubicado el Diario Depor, con 7% como medio de recordación; en quinto lugar, se encuentra el Diario Correo, con 5% de recordación; en sexto lugar, se encuentra el Diario Perú 21, con un 3% de recordación; en séptimo lugar, con 3% el Diario El Bocón; con 2% el Diario Aja y La República; entre otros.

A continuación, se presenta en el Informe Técnico que forma parte de este Acuerdo del Consejo Regionoanal, las empresas editoras señaladas en el Plan de Medios, en el cual se señala su especialidad, experiencia en el mercado y la ventaja comparativa por la calidad de información que brinda:

Por lo que podemos concluir, que los diarios y radio son vehículos de información importantes, a diferencia del internet que ofrece inmediatez de la información, la prensa escrita ofrece el análisis y el despliegue informativo; y en el caso de la Radio, nos indica que 7 de cada 10 entrevistado acostumbra escuchar radio todos los días. En consecuencia, se sugiere desarrollar campañas publicitarias que garanticen la adecuada recepción y comprensión de las acciones a realizar en la ACTIVIDAD: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", a fin de hacer de conocimiento a la población chalaca y al público en general de las actividades que viene desarrollando y fomentando en el CAFED en favor de la educación regional; y asimismo, contribuir con los procesos de difusión de información al público beneficiario, padres de familia y a la población en general acerca de las acciones que se desarrollaran en pro de las metas y objetivos de la actividad.

8. Con Memorándum N° 668-2015-CAFED/GDE, del 11 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó el Valor Referencial para la actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO".



9. Con Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, del 16 de junio de 2015, la Gerencia de Administración remite el Valor Referencial presentado en el Informe N° 386-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, donde se detalla los siguientes informes:

a. Mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo concluye entre otros:

3. Así mismo que de acuerdo a **Artículo 20. Exoneración de Procesos de Selección** Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso .e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. y **Artículo 131.- Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos.** En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

No aplica a proceso de Contratación del Estado, se ha efectuado el control y verificación de la información, la misma que ha sido proporcionada por los proveedores en calidad de declaración jurada, la misma que cumple con los requerimientos mínimos proporcionados por el área usuaria.



EXONERACION

En aplicación del Artículo 131°
Del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - EL COMERCIO	Servicio	1	S/ 24,704.24	S/ 24,704.24
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - EL TROME	Servicio	1	S/ 25,602.70	S/ 25,602.70
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - PERU 21	Servicio	1	S/ 9,870.52	S/ 9,870.52
TOTAL				S/ 60,177.46

PRENSMART S.A.C

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO CORREO	Servicio	1	S/ 6,422.74	S/ 6,422.74
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO OJO	Servicio	1	S/ 7,541.38	S/ 7,541.38
TOTAL				S/ 13,964.12

GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL GRUPO BPP SAC RADIO LA KARIBENA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Servicio	1	S/ 50,445.00	S/ 50,445.00
TOTAL				S/ 50,445.00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL - RADIO LA KARIBENA SAC	Servicio	1	S/ 19,116.00	S/ 19,116.00
TOTAL				S/ 19,116.00

TOTAL

MEDIOS	TOTAL
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A	S/ 60,177.46
PRENSMART S.A.C	S/ 13,964.12
GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 50,445.00
RADIO LA KARIBENA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 19,116.00
TOTAL	S/ 143,702.58

10. La Ley de Contrataciones del Estado establece:

Artículo 20°, Exoneración de Proceso de Selección.

Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen:

- (...)
- e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 131.- Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos.

En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

11. En tal sentido, bajo las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Logística, que luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe proveedor único, el mismo que se enmarca en lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como Exoneración del Proceso de Selección para contratar Servicios de Publicidad, teniendo en consideración el siguiente resumen:



DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SI.
	U.M.	CANT.	P.U.	
SERVICIO DE PUBLICIDAD				
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - EL COMERCIO	Servicio	1	S/. 24,704.24	S/. 24,704.24
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - EL TROME	Servicio	1	S/. 25,602.70	S/. 25,602.70
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - PERU 21	Servicio	1	S/. 9,870.52	S/. 9,870.52
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO CORREO	Servicio	1	S/. 6,422.74	S/. 6,422.74
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO OJO	Servicio	1	S/. 7,541.38	S/. 7,541.38
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL GRUPO RPP SAC	Servicio	1	S/. 50,445.00	S/. 50,445.00
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL - RADIO LA KARIBEÑA SAC	Servicio	1	S/. 19,116.00	S/. 19,116.00
TOTAL				S/. 143,702.58

12. En consecuencia, se sugiere solicitar a la Gerencia de Administración el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad; y asimismo, se sugiere solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, por el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo, quien luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe

proveedor único; previo acuerdo del Consejo Regional, como parte de la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"; por la suma de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto en el análisis, se sugiere solicitar a la Gerencia de Administración el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad; y asimismo, se sugiere solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, por el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo, quien luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe proveedor único; previo acuerdo del Consejo Regional del Callao, como parte de la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.



2. El presupuesto total para el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, asciende a S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles).

IV. RECOMENDACION:

Derivar el presente informe a la Gerencia de Administración, a fin que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, por Informe N° 429-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo, emite el siguiente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la propuesta contenida en el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", y su correspondiente subvención, para su respectiva aprobación como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, así como para la aprobación del Subvención correspondiente, quedando a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, la el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo de 20015, acuerda aprobar el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, establece **APROBAR el "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.
3. Por su lado, mediante **Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED**, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**.
4. Que mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Mediante **Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 08 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado Menor a 3 UIT, del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, estableciendo que las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se ajustan a los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Análítico y Cronograma de Gastos, de acuerdo a los Precios de Mercado.
6. Con **Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 08 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado a fin de que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para proseguir con los trámites pertinentes.
7. Siendo así, con **Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE**, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente a la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, cuya suma asciende a S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el ejercicio de presupuestal 2015.
8. Con **Memorándum N° 391-2015-CAFED/GPP**, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el importe de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática:



Fuente de financiamiento; 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cano y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

9. Por su parte, mediante **Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 16 de junio de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios – actividad **“PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”**, concluyendo que de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Exoneración de Procesos de Selección, señalando que *“Están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso e) cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”*. Asimismo, por lo establecido por el artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala *“Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En los casos en que no existan viene o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente se encuentra incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación”*. De igual manera, recomienda, que el presente se derive todo lo actuado al Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria responsable de la formulación y ejecución de la actividad, a fin de que evalúen previo análisis si existe aún la necesidad de contratar los servicios de acuerdo al Plan de Medios.
10. Con **Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad **“PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”**, para la prosecución del trámite correspondiente.
11. Por su lado, mediante **Memorándum N° 691-2015-CAFED/GDE**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la actividad **“PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”**, cuya suma asciende a S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), para el ejercicio presupuestal 2015.



E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 109,500.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 180,852.68
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 4,485.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 14,974.50
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,318.50
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 11,621.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 9,431.34
2.3.27.11	CONSULTORIAS	S/. 22,600.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 11,250.00
2.5.31.11	A ESTUDIANTES	S/. 284,635.00
TOTAL		S/. 652,668.02

12. Con **Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Con **Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto de S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

14. Por su parte, mediante **Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO**, a ejecutarse por el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED.
15. Por otro lado, mediante **Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG**, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, resuelve **MODIFICAR** el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
16. De otro lado, mediante **Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG**, de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.
17. Siendo así, con **Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, respecto al



Inicio del Proceso de Selección – Servicio de Publicidad – Actividad **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO**, sugiriendo solicitar a la Gerencia de Administración el inicio del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Publicidad, así como la opinión de legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el mismo que cuenta con un presupuesto total para el inicio del mencionado proceso ascendente a S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles).

18. Siendo así, mediante **Memorándum N° 701-2015/GDE-CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**.
19. Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Exoneración, para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por un valor de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 112 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio del 2015.
20. Mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración, para la contratación del servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**.
21. Que mediante **Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, todo lo autos correspondientes a la de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, en estricto cumplimiento a las normas de Contrataciones con el Estado y lo señalado en el comunicado N° 004-2013-OSCE-PRE, **"ACTOS PREPARATORIOS EN LAS EXONERACIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN"**; por



tanto, en virtud a los formalidades de las contrataciones de proceso exonerados establecido en el artículo 21°, de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo señalado en los artículos 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es opinión remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y pronunciamiento.

22. Finalmente, mediante Memorándum N° 332-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos mencionados, a fin de que se sirva emitir informe legal correspondiente.

II. ANÁLISIS

En el presente informe nos remitiremos al artículo 20°, 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, así como, los artículos 11°, 131° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y lo establecido por la Presidencia del OSCE, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, respecto a la exoneración para la realización del SERVICIO DE PUBLICIDAD, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", y si esta cumple con las condiciones mínimas establecidas.

Que, el literal e) del artículo 20°, de la de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la exoneración de los procesos de selección, señalando que, están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realicen "Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor (...)",



De igual manera, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia."

El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar (...)"

Por su parte el párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la ley antes mencionada, establece, regula el servicio de publicidad del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo así establece lo siguiente "Adicionalmente, se encuentran incluidos en

esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación”.

De igual manera, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo establece que *“La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio.”*

Por otro lado, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE establece como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración los siguientes:

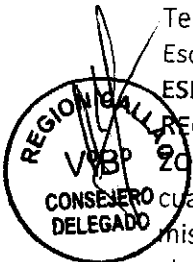
- Inclusión del requerimiento en el Plan anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio.
- Aprobación del expediente de contratación.
- Tratándose de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se colige que el monto total servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **“PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO”**, es de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), correspondiendo la Exoneración del mismo, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria. Asimismo, el presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 112 y se encuentra debidamente aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015-GA, de fecha 19 de junio del 2015, el mismo que se encuentra debidamente firmado por el Gerente de Administración del CAFED – CALLAO.

Es menester precisar que, de lo indicado precedentemente, no significa que CAFED se exonere de todas las fases del proceso de contratación, sino únicamente de la fase del Proceso de Selección. En ese sentido, corresponderá que la contratación del servicio que se celebre cumpla con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de ley, en concordancia con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por otro lado, tratándose que la presente Exoneración se refiere a Publicidad, se debe tener en cuenta que mediante Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, se aprobó el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**; ello de conformidad a la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

Finalmente, podemos concluir que de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, técnicamente resulta pertinente aprobar la exoneración de los procesos de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad, en los



medios de Prensa Escrita y Radial, señalados, necesarios para lograr los objetivos del plan de medios. Por lo que, resulta acreditada la necesidad de exoneración de los procesos de selección de la contratación de dicho servicio; habida cuenta que el servicio de publicidad planteada cuenta con los objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios de prensa escrita y medios radiales seleccionados sean los más idóneos para cumplir dichos objetivos, como parte de la actividad **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**, previo acuerdo del Consejo Regional del Callao.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se **APRUEBE** la exoneración para la realización del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la actividad "**PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**", por el monto de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

IV. RECOMENDACIONES:

1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la exoneración, respecto a la contratación del servicio requerido.
2. El área usuaria deberá velar que el expediente de contratación que contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que frece el mercado así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.
3. Remitir copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



Que, por Informe N° 206-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite el siguiente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Se verifica de los documentos de la referencia, y de los actuados, que el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Callao que, mediante Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, se aprobó la propuesta contenida en el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el "**PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**", y su correspondiente subvención, para su respectiva aprobación como

Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, así como para la aprobación del Subvención correspondiente, quedando a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

- 1.2. A través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, acordó aprobar el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, decidió APROBAR el "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.
- 1.3. A través del Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO". Con Proveído S/Nº, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para su conocimiento y fines pertinentes.
- 1.4. A través del Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 08 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado Menor a 3 UIT, del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", estableciendo que las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se ajustan a los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos, de acuerdo a los Precios de Mercado.
- 1.5. La Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, remitió a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado a fin de que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para proseguir con los trámites pertinentes, por lo que con Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", cuya suma asciende a S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el ejercicio de presupuestal 2015.



- 1.6. Con Memorandum N° 391-2015-CAFED/GPP, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el importe de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento; 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cano y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
- 1.7. A través del Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios – actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", concluyendo que de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Exoneración de Procesos de Selección, señalando que "Están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso e) cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor". Asimismo, por lo establecido por el artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En los casos en que no existan viene o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente se encuentra incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación". De igual manera, recomienda, que el presente se derive todo lo actuado al Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria responsable de la formulación y ejecución de la actividad, a fin de que evalúen previo análisis si existe aún la necesidad de contratar los servicios de acuerdo al Plan de Medios.
- 1.8. La Gerencia de Administración, a través del Memorandum N° 328-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2015, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", para la prosecución del trámite correspondiente.
- 1.9. Con Memorandum N° 691-2015-CAFED/GDE, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", cuya suma asciende a S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), para el ejercicio presupuestal 2015, habiéndose asignado S/. 180.852.68 por concepto de Servicios de Publicidad, a través de la Cadena de Gasto



18.2.3.2.2.4.1 conforme se verifica de dicho documento y del Memorandum N° 404-2015-CAFED/GPP, del 17 de junio de 2015.

- 1.10. A través del Memorandum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 1 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.
- 1.11. La Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED a través de la Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG, de fecha 17 de junio de 2015, aprueba el expediente de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/ 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevo Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia Especificaciones Técnicas.
- 1.12. Con Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprueba el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, a ejecutarse por el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED.
- 1.13. A través de la Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, resuelve MODIFICAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
- 1.14. La Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED a través de la Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG, de fecha 18 de junio de 2015, Aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.
- 1.15. Con Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, respecto al Inicio del Proceso de Selección – Servicio de Publicidad – Actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, sugiriendo solicitar a la Gerencia de Administración el inicio del Proceso de Selección para la contratación de Servicio de Publicidad, así como la opinión de legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación de servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en e



informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el mismo que cuenta con un presupuesto total para el inicio del mencionado proceso ascendente a S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles).

1.16. La Gerencia de Desarrollo Educativo, a través del Memorándum N° 701-2015/GDE-CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

1.17. Con Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Exoneración, para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 112 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio del 2015.



1.18. A través del Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración, para la contratación del servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

1.19. Con Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, todo lo actuado como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", en estricto cumplimiento a las normas de Contrataciones con el Estado y lo señalado en el comunicado N° 004-2013-OSCE-PRE, "ACTOS PREPARATORIOS EN LAS EXONERACIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN"; por tanto, en virtud a los formalidades de las contrataciones de proceso exonerados establecido en el artículo 21°, de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo señalado en los artículos 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es opinión remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y pronunciamiento.

1.20. Mediante Memorándum N° 332-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración del CAFED Callao, remite a su Gerencia de Asesoría Jurídica, los mencionados antecedentes para el Informe legal correspondiente, el mismo que se pronuncia favorablemente a través del Informe N° 429-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ,

de fecha 19 de junio de 2015, siendo remitidos los actuados ante del Despacho del Gerente General Regional del Callao la Gerencia, a través del Oficio N° 622-2015-CAFED/GG, de fecha 19 de junio de 2015, solicitando se tramite ante el Consejo Regional del Callao el correspondiente Acuerdo de Consejo Aprobando la Exoneración del Servicio de Publicidad para el "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECCIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

- 1.21. Finalmente, mediante Proveído S/N° de fecha 22 de junio de 2015, el Gerente General Regional, remitiendo los actuados administrativos respecto del tema de interés, disponiendo a ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal correspondiente.

II. ANALISIS:

- 2.1. Cabe precisar que resulta de aplicación al análisis de los presentes actuados administrativos, el Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Agregado a ello debe recalcar que es responsabilidad del área usuaria el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados, tramitados de acuerdo a Ley y su aprobación debe tener el análisis correspondiente del profesional o profesionales del área según corresponda, por lo que, el presente se basa en lo estrictamente informado por el área citada, no emitiendo ésta Gerencia de Asesoría Jurídica pronunciamiento alguno al respecto, por no ser competencia de la misma, no convalidándose los actos que no se ciñan a la normatividad.
- 2.2. El literal e) del artículo 20°, de la de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la exoneración de los procesos de selección, señalando que, están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realicen "Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor (...)", mientras que el artículo 21° de la misma norma establece que "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia."
- 2.3. Asimismo, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como



producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar (...)

2.4. El párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la acotada Ley, regula el servicio de publicidad del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo así establece lo siguiente: "Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación". En el mismo sentido, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo establece que "La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio."

2.5. De conformidad con el artículo 135 del Reglamento, la aprobación de una exoneración faculta a la Entidad que la aprueba a omitir la realización del proceso de selección, pero no a inaplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual.

2.6. Ahora bien, el primer párrafo del artículo 21 de la Ley prevé el procedimiento que deben observar las Entidades para exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección, disponiendo que las exoneraciones deben ser aprobadas mediante: (i) Resolución del Titular de la Entidad; (ii) Acuerdo de Directorio; o (iii) Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; en función del informe o informes previos que obligatoriamente deben emitirse.



Por otro lado, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE establece como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración los siguientes: a) Inclusión del requerimiento en el Plan anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio. b) Aprobación del expediente de contratación. c) Tratándose de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.

2.8. Teniendo en cuenta lo expuesto, se colige que el monto total servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", es de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), correspondiendo la Exoneración del mismo, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria. Asimismo, el presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 112 y se encuentra debidamente aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015-GA, de fecha 19 de junio del 2015, el mismo que se encuentra debidamente firmado por el Gerente de Administración del CAFED - CALLAO.

2.9. De lo indicado precedentemente, debe establecerse que CAFED Callao se exoneraría únicamente de la fase del Proceso de Selección. En ese sentido, corresponderá que la contratación del servicio que se celebre cumpla con los requisitos, condiciones,

formalidades, exigencias y garantías de ley, en concordancia con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- 2.10. La Exoneración solicitada se refiere a Servicios de Publicidad, siendo de aplicación el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, de conformidad a la Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal.
- 2.11. En este orden de ideas, y en aplicación de los artículos 20° y 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, así como, los artículos 11°, 131° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y lo establecido por la Presidencia del OSCE, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, respecto a la exoneración para la realización del SERVICIO DE PUBLICIDAD, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", la solicitud de exoneración formulada, sí cumple con las condiciones mínimas establecidas.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De los hechos expuestos y estando a los pronunciamiento técnicos emitidos por las unidades competentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a lo expuesto en el cuerpo del presente Informe, emite opinión favorable para la solicitar al Consejo Regional del Callao la emisión del correspondiente Acuerdo de Consejo Regional, aprobando de la exoneración de los procesos de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad, como parte de la actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por la causal de "proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos", por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. En tal sentido, al contar con el requerimiento del área usuaria (CAFED) respecto al servicio solicitado, luego de efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y, consecuentemente, una vez que se ha verificado que el servicio se encuentra enmarcado como publicidad institucional, acorde a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28874, la Entidad queda habilitada para exonerarse del proceso de selección por la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por el artículo 135° del Reglamento.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la exoneración por la causal de Proveedor Único de Bienes o Servicios que No Admiten Sustitutos, respecto a la contratación del servicio de publicidad requerido.



- 4.2. La Oficina de Logística de CAFED se encargue de publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE el Acuerdo de Consejo que apruebe la mencionada exoneración, así como los informes que la sustentan.
- 4.3. El área usuaria (CAFED) deberá velar que el expediente de contratación contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.
- 4.4. La Oficina de Logística de CAFED cumpla con publicar las Bases administrativas en el SEACE y efectúe las acciones dirigidas a cumplir lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 134° de su Reglamento, dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 143 – 2015 – CAFED/GG de fecha 17 de junio del 2015, se aprueba el expediente de la Actividad “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, por el monto de S/. 652,668.02; así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del mencionado Expediente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 0136 – 2015 – CAFED/GG, de fecha 09 de junio del 2015, se aprobó modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 141 – 2015 – CAFED/GG del 16 de junio del 2015, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobó el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación por el funcionario competente Nº 70 – 2015/GA del 19 de junio del 2015 el Gerente de Administración aprueba el expediente para la contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”;

Que, con el Memorándum Nº 391 – 2015 – CAFED/GPP y el Memorándum Nº 404 – 2015 – CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED expide Certificación Presupuestal para la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”; de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallados en dichos documentos;

Que, por Dictamen Nº 034 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE

ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015/ GA del 19 de junio del 2015, hasta por el importe de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Doscon 58/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en los Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED/GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED/GPP emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 034 – 2015 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015/ GA del 19 de junio del 2015, hasta por el importe de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en los Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED/GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED/GPP emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFEDla contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, la publicación del presente Acuerdo en el SEACE.



4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. La moción presentada por el Consejero Regional Dr. Arturo Ramos Sernaqué.

VISTO:

La Moción presentada por el Consejero Delegado Dr. Arturo Ramos Sernaqué, en Sesión del Consejo Regional del 25 de junio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, según aviso publicado en el Diario Perú 21 el día miércoles 24 de junio de 2015, el Gobierno Regional del Callao, comunica a la Contraloría General de la República su decisión de adherirse de forma incondicional e inmediata a la iniciativa que impulsa dicho Órgano Superior de Control, con el objeto de promover una gestión pública íntegra, eficiente, eficaz, moderna y transparente, en el marco de su estrategia de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, con esta acción, el Gobierno Regional del Callao, busca que con un organismo autónomo dentro de la misma entidad, que el Órgano de Control Institucional puede haber una mejor lucha contra la corrupción;

Que, esta decisión se da en el marco de la suscripción del "Pacto por la Integridad" que promueve que los Gobiernos Regionales trabajen en niveles de transparencia eficientes y rindan cuentas adecuadamente a los organismos de control;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Expresar el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao por la decisión de adherirse al Pacto por la Integridad, expresada en el manifiesto publicado en el Diario Perú 21 el día miércoles 24 de junio de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional del Callao, comunica a la Contraloría General de la República su decisión de adherirse de forma incondicional e inmediata a la iniciativa que impulsa dicho Órgano Superior de Control, con el objeto de promover una gestión pública íntegra, eficiente, eficaz, moderna y transparente, en el marco de su estrategia de prevención y lucha contra la corrupción.
2. Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Contraloría General de la República.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4.3. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 25 de junio del 2015;

CONSIDERANDO:


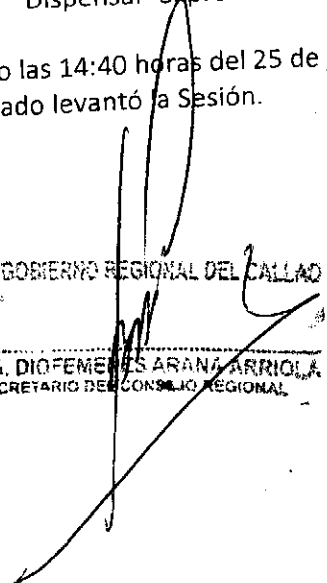
Que, resulta necesario realizar las coordinaciones necesarias que permitan proponer la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, con la finalidad de contar con un Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, para el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao; proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan que la inversión pública privada aseguren mejorar los estándares de calidad de vidas actuales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar se recomiende a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 14:40 horas del 25 de junio del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



 ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
 CONSEJERO DELEGADO